CONTRATO Nº 605 /2012

PROVISIÓN DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- LCO Nº 05/12- LOTE Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y13

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abg. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C. I. C. Nº 823.435.**; y el ***Dr. Carlos María López López***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C. I. C. Nº 1.369.877**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, por la otra el Lic. Alejandro Agustin Bellon Genes con C.I.C. Nº 915.385, con domicilio entre la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiatuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, en representación de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC: 80003251-9 en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLAUSULA PRIMERA: **Disponibilidad Presupuestaria [Art. 37 inc. a).**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del Tesoro, previstos en su presupuesto general de gastos, conforme al CDP Nº 051/2012 de fecha 11 de julio de 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria que afecta al rubro 340:"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa de Adquisición de filtros, repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinarias de la Gobernación de Cordillera, correspondiente al Código Nº 234.620 del PAC. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto y Alcances del Suministro

La presente Contratación se refiere a la "Adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias de la Gobernación De Cordillera correspondiente a la LCO Nº 05/12 – Lote Nº **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y13**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planilla de Precios y en la planilla de Datos Garantizados. ----------

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades de las partes (Cláusula 13 y 14 CGC)

Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el Alcance del Suministro, de acuerdo con la Cláusula 11 de las CGC y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12 de las CGC. ----------

Responsabilidad del Contratante

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA Notificaciones

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en el encabezado del presente Contrato. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior. ----------

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: Provisión de repuestos para vehículos y maquinarias para la Gobernación de Cordillera correspondiente a la LCO Nº 05/12 – Lote Nº **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y13** ----------

LOTE 04

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MARCA Y MODELO: HYUNDAI
TIPO DE VEHÍCULO: MINI BUS
MOTOR:
AÑO: 2011

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	precio unitario	Cant.	Monto Total
1	26111801-006	Correa ventilador	Hyundai	Corea	unidades	unidad	54.000	4	216.000
2	40161513-004	Filtro de combustible	Hyundai	Corea	unidades	unidad	202.800	4	811.200
3	40161504-003	Filtro de aceite	Hyundai	Corea	unidades	unidad	50.400	4	201.600
4	40161505-004	Filtro de aire	Hyundai	Corea	unidades	unidad	69.600	2	139.200
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	Hyundai	Corea	unidades	Juego	537.600	1	537.600
6	26111703-008	Batería de 12 vtls x 90 ampr.	CRAL	Brasil	unidades	Unidad	495.000	2	990.000
		TOTAL LOTE N° 04: CON IVA INCLUIDO							**2.895.600**

LOTE 5

Marca y modelo: Nissan Patrol
Tipo de vehículo: Camioneta
Año: 1999
Motor: TD 42

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario	Cant.	Monto total
1	26101504-062	Juego de buje completo	DMR	China	unidades	Juego	384.000	1	384.000
2	40161504-003	Filtro de aceite	FILTER	China	unidades	unidad	26.400	8	211.200
3	40161513-002	Filtro de combustible	FILTER	China	unidades	unidad	26.400	8	211.200
4	40161505-004	Filtro de aire	FILTER	China	unidades	unidad	30.000	2	60.000
5	25173810-012	Junta tapa motor	Autowell	Argentina	unidades	unidad	96.000	1	96.000
6	25171712-002	Juego de pastilla de freno	FUSAN	Japon	unidades	Juego	108.000	2	216.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

...///...

7	2517381 6-009	Reparo de bomba de embrage	FIV	China	unidades	Juego	30.000	2	60.000
8	2517381 6-008	Reparo de bomba de auxiliar	FIV	China	unidades	Juego	30.000	2	60.000
9	2611180 1-006	Correa ventilador	Good Year	Brasil	unidades	unidad	45.600	2	91.200
TOTAL LOTE N° 05: CON IVA INCLUIDO									1.389.600

LOTE 6

Marca y modelo: Mercedes Benz 1418 V
Tipo de vehículo: Camión Volquete
Año: 1996
Motor: OM 376 6 cilindros Turbo

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	25174002-012	Panal radiador	Visconde	Brasil	unidades	Unidad	2.736.000	1	2.736.000
2	25174001-002	ventilador	Mundial	Brasil	unidades	Unidad	144.000	2	288.000
3	25173812-005	sincronizador	Fucon	Argentina	unidades	Unidad	270.000	5	1.350.000
4	25173812-001	Juego de junta para caja	Sabo	Brasil	unidades	juego	18.000	1	18.000
5	40161505-005	filtro de aire	Tecfil	Brasil	unidades	unidad	93.600	2	187.200
6	40161504-004	filtro de aceite	Tecfil	Brasil	unidades	unidad	48.000	4	192.000
7	25172301-001	Parabrisa	Fanavic	Brasil	unidades	unidad	684.000	1	684.000
8	31181510-001	Juntas de silicona	Poxipol	Argentina	unidades	unidad	42.000	1	42.000
9	25172001-994	cilindro de accionamiento	Irma Sastari	Brasil	unidades	unidad	192.000	2	384.000
10	25173810-007	cruceta cardan	Mecpar	Brasil	unidades	juego	138.000	2	276.000
11	22101619-058	juego de pistón STD 366	KS	Brasil	unidades	juego	1.440.000	1	1.440.000
12	22101619-059	Juego de aro STD 366	Male	Brasil	unidades	juego	756.000	1	756.000
13	25173810-008	Juego de junta completo 366	Sabo	Brasil	unidades	juego	288.000	1	288.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

...///...

14	22101619-056	Juego de casquillo	Male	Brasil	unidades	juego	216.000	1	216.000
15	26101504-034	Turbo alimentador	Garret	Brasil	unidades	unidad	3.000.000	1	3.000.000
16	26111703-004	Batería de 12 vtls x 120 ampr.	Rocket	Brasil	unidades	unidad	817.200	1	817.200
TOTAL LOTE N° 06: CON IVA INCLUIDO									**12.674.400**

LOTE 7

Marca y modelo: Chevrolet S10 4X4
Tipo de vehículo: Camioneta
Año: 2005/6
Motor: MWM Sprins Turbo Inter Cooler

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	25172001-025	Rulemán Delantera 4 x4	BOWER	BRASIL	unidades	unidad	1.075.200	4	4.300.800
2	40161504-003	Filtro de aceite N° PH 9503	TECFIL	BRASIL	unidades	unidad	78.000	10	780.000
3	40161513-002	Filtro de combustible N° wk 842/14	TECFIL	BRASIL	unidades	unidad	78.000	20	1.560.000
4	40161505-004	filtro de aire	TECFIL	BRASIL	unidades	unidad	48.000	4	192.000
5	25174204-013	Brazo Z	DIMET	BRASIL	unidades	unidad	327.600	4	1.310.400
6	25174204-008	Brazo Pitman	DIMET	BRASIL	unidades	unidad	235.200	4	940.800
7	25174204-003	Muñequin de dirección	TRW	BRASIL	unidades	unidad	121.800	8	974.400
8	25172001-005	Rotula Inferior	TRW	BRASIL	unidades	unidad	138.600	10	1.386.000
9	25172001-006	Rotula superior	TRW	BRASIL	unidades	unidad	138.600	10	1.386.000
10	26111801-006	Correa Ventilador	GATES	BRASIL	unidades	unidad	96.600	5	483.000
11	26111805-001	Tensor de correa	MWM	BRASIL	unidades	unidad	974.400	2	1.948.800
12	25171712-002	Juego de pastilla de freno	FILL	BRASIL	unidades	juego	134.400	2	268.800
13	25171716-005	Caño Flexible de freno	LUSIFLEX	BRASIL	unidades	unidad	966.000	4	3.864.000
14	26111703-003	Batería de 12 vtls x 80 ampr.	CRAL	BRASIL	unidades	unidad	396.000	2	792.000
TOTAL LOTE N° 07: CON IVA INCLUIDO									**20.187.000**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LOTE 8

Marca y modelo: Ford cargo 1517
Tipo de vehículo: Volquete
Año: 2007
Motor: Cimmis de 4 cilindro Turbo

Ítems	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario	CANT.	Monto Total
1	25172405-008	Pico Inyector	FORD	BRASIL	unidades	unidad	5.400.000	4	21.600.000
2	25172405-001	Bomba de combustible	COBLA	ARGENTINA	unidades	unidad	537.600	1	537.600
3	40161513-003	Filtro de combustible	WEGA	ARGENTINA	unidades	unidad	231.000	10	2.310.000
4	40161504-004	Filtro de aceite	WEGA	ARGENTINA	unidades	unidad	142.800	10	1.428.000
5	40161505-005	Filtro de aire	WEGA	ARGENTINA	unidades	unidad	201.600	4	806.400
6	40161513-003	Filtro de combustible trapa de agua	WEGA	ARGENTINA	unidades	unidad	235.200	10	2.352.000
7	25174207-001	Barra de dirección completa	PINTARELLI	ARGENTINA	unidades	juego	714.000	2	1.428.000
8	26101615-003	Alternador	FORD	BRASIL	unidades	unidad	3.000.000	1	3.000.000
9	26111801-006	Correa ventilador	GATES	BRASIL	unidades	unidad	142.800	2	285.600
10	25173810-007	Cruceta Cardan	MECPAR	BRASIL	unidades	unidad	176.400	2	352.800
11	25171716-017	Diafragma de Freno	RG	ARGENTINA	unidades	unidad	79.800	4	319.200
12	26111703-004	Bateria de 12 vtls x 120 ampr.	ROCKET	BRASIL	unidades	unidad	817.200	1	817.200
		TOTAL LOTE Nº 08: CON IVA INCLUIDO							**35.236.600**

LOTE 9

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

...///...

Marca y modelo: Ford cargo 1717
Tipo de vehículo: Volquete
Año: 2007
Motor: Cimmis de 4 cilindro Turbo

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	26111801-006	Correa ventilador	GATES	Brasil	unidades	unidad	142.800	2	285.600
2	26111805-001	Tensor de correa	Kugelager	Brasil	unidades	unidad	823.200	2	1.646.400
3	40161513-003	Filtro de combustible	WEGA	Brasil	unidades	unidad	231.000	10	2.310.000
4	40161513-003	Filtro de combustible trapa de agua	WEGA	Brasil	unidades	unidad	235.200	10	2.352.000
5	40161504-004	filtro de aceite	WEGA	Brasil	unidades	unidad	142.800	10	1.428.000
6	25174002-012	Panal Radiador	FORD	Brasil	unidades	unidad	8.856.000	1	8.856.000
7	25172001-994	Cilindro de accionamiento	ELLE	Brasil	unidades	unidad	300.000	2	600.000
8	25174204-003	Muñequin de dirección delantero	Pintarelli	Argentina	unidades	unidad	218.400	4	873.600
9	25171716-017	Diafragma de freno	RG	Argentina	unidades	unidad	79.800	4	319.200
10	25173810-007	Crucera para cachamba	MECPAR	Argentina	unidades	unidad	176.400	2	352.800
		TOTAL LOTE N° 09: CON IVA INCLUIDO							**19.023.600**

LOTE 10

Marca y modelo: Chevrolet S 10
Tipo de vehículo: Camioneta
Año: 2005
Motor:

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	40161513-002	Filtro de combustible	TECFIL	Brasil	unidades	unidad	78.000	10	780.000
2	40161504-003	filtro de aceite	TECFIL	Brasil	unidades	unidad	78.000	10	780.000
3	40161505-004	filtro de aire	TECFIL	Brasil	unidades	unidad	48.000	4	192.000
4	25174204-013	Brazo Z	DIMET	Brasil	unidades	unidad	327.600	4	1.310.400

.../...

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

5	25174204-008	Brazo pitman	DIMET	Brasil	unidades	unidad	235.200	4	940.800
6	25172001-006	Rotula Superior	TRW	Brasil	unidades	unidad	138.600	8	1.108.800
7	25172001-005	Rotula Inferior	TRW	Brasil	unidades	unidad	138.600	8	1.108.800
8	25174204-003	Muñequin de dirección corto	TRW	Brasil	unidades	unidad	121.800	4	487.200
9	25174204-004	Muñequin de dirección largo	TRW	Brasil	unidades	unidad	121.800	4	487.200
10	26111801-006	Correa ventilador	GATES	Brasil	unidades	unidad	96.600	4	386.400
11	26111805-001	Tensor de Correa	MWM	Brasil	unidades	unidad	974.400	2	1.948.800
12	25171716-005	Caño flexible de freno	LUSIFLEX	Brasil	unidades	unidad	96.600	4	386.400
13	25171712-002	Juego de pastilla de freno	FILL	Brasil	unidades	juego	134.400	4	537.600
14	25173810-001	Cruceta cardan	MECPAR	Brasil	unidades	unidad	79.800	4	319.200
15	25171709-002	Bomba central de freno	CONTROL	Brasil	unidades	unidad	470.400	1	470.400
16	26101504-034	Turbo alimentador	GARRET	Brasil	unidades	unidad	4.872.000	1	4.872.000
17	25173816-001	Juego conjunto de embrage	LUK	Brasil	unidades	unidad	1.932.000	1	1.932.000
		TOTAL LOTE Nº 10: CON IVA INCLUIDO							18.048.000

LOTE 11

Marca y modelo: IZUZU DOBLE CABINA 4 X4
Tipo de vehículo: Camioneta
Año: 2011
Motor:

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	40161504-003	Filtro de aceite	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	189.600	20	3.792.00
2	40161513-002	Filtro de combustible	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	190.800	20	3.816.00
3	40161505-004	Filtro de aire	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	195.600	10	1.956.00
4	26111801-006	Correa ventilador	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	114.000	4	456.000
5	25171712-002	Juego de Pastilla de freno	ISUZU	JAPON	unidades	juego	992.400	4	3.969.60

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

...///...

6	25172004-005	amortiguador delantero	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	610.800	2	1.221.600
7	25172004-006	Amortiguador trasero	ISUZU	JAPON	unidades	unidad	477.600	2	955.200
8	26111703-003	Batería de 12 vtls x 90 ampr.	CRAL	BRASIL	unidades	unidad	495.000	3	1.485.000
TOTAL LOTE Nº 11: CON IVA INCLUIDO									17.651.400

LOTE 13

Marca y modelo: HILUX D/C 4 X2
Tipo de vehículo: CAMIONETA
Año: 2009
Motor:

Ítems	Código Catalogo	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	CANT.	Monto Total
1	40161504-003	Filtro de aceite	Filter	China	Unidad	unidad	26.400	8	211.200
2	40161513-002	Filtro de combustible	Filter	China	Unidad	unidad	26.400	8	211.200
3	40161505-004	Filtro de aire	Filter	China	Unidad	unidad	30.000	2	60.000
4	26111801-006	Correa ventilador	Bando	Japón	Unidad	unidad	42.000	2	84.000
5	26111805-001	tensor de correa	TJB	China	Unidad	unidad	144.000	1	144.000
6	25171712-002	Freno de pastilla	Fusan	Japón	Unidad	juego	96.000	2	192.000
7	25172004-005	amortiguador delantera	Kayaba	Japón	Unidad	unidad	114.000	2	228.000
8	25172004-006	amortiguador trasera	Kayaba	Japón	Unidad	unidad	114.000	2	228.000
9	31171507-001	Cojinete de empuje	TJB	China	Unidad	unidad	144.000	1	144.000
10	26111703-003	Batería de 12 vtls x 90 ampr.	CRAL	Brasil	Unidad	Unidad	495.000	1	495.000
TOTAL LOTE Nº 13: CON IVA INCLUIDO									1.997.400

CLÁUSULA SEXTA: Precio del Contrato, forma y Condiciones de Pago

1. EL PRECIO DEL CONTRATO es de Gs. 129.103.800 (Guaraníes ciento veintinueve millones ciento tres mil ochocientos) IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato. Los precios Unitarios y el detalle de los bienes adquiridos constan en el

...///...

AUTOMOTIVE S.A.E.C.
RUC: 80003251-6

Cuadro Anexo al presente Contrato.-Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que el Proveedor hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las CEC de este Contrato. ----------

2. CONDICIONES DE PAGO

Las Condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas a crédito correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas (Contra entrega) y el plan financiero de la Institución. NO SE ESTABLECE ANTICIPO. ----------

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de La Gobernación, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. ----------

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ----------

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma. ----------

El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de bienes de conformidad, expedidas por el Departamento de Transporte y Suministro; Departamento de Patrimonio y el Encargado de UOC acompañadas las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro. ----------

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. ----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del Proveedor. ----------
- Número de Resolución que lo adjudica. ----------
- Número de Contrato Vigente. ----------
- Factura a crédito ----------
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. ----------
- Acta de recepción del suministro, debidamente firmada por el representante del Departamento de Transporte y Suministro; Departamento de Patrimonio y el Encargado de UOC. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: Impuestos y Derechos

El PROVEEDOR será responsable y pagará todos los impuestos, Derechos de Aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud de este Contrato, asimismo deberán incluir las licencias y derechos, abonadas por los productos proveídos sea estos a entidades de derecho público y/o privado, conforme a las normas que regulan los derechos intelectuales. ----------

La GOBERNACION DE CORDILLERA hará todo lo posible para ayudar a que el PROVEEDOR se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier accesión impositiva, reducciones, descuentos, Derechos de Aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al PROVEEDOR en la República del Paraguay. -

Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio indicado en la Cláusula Sexta de este Contrato está basado en los impuestos, Derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes,

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

...///...

en el Paraguay, 28 (veintiocho) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta Cláusula). Si algunas de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del PROVEEDOR, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: Solución de Controversias

Cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 Inc. c de la Ley 2051/0, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Arbitraje nº 1879/02. ----------

CLÁUSULA NOVENA: Subcontratación

El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del Contrato. El PROVEEDOR seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: Fuerza Mayor

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que, estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Gobernación de Cordillera en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones y epidemias, ----------

El PROVEEDOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de La Gobernación de Cordillera, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Condiciones de entrega, recepción para entrega de bienes

1. CONDICIONES Y FORMA DE ENTREGA DE BIENES:

1.1. LA CONVOCANTE emitirá la orden de compra (por lotes) y de acuerdo a las necesidades; la misma podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. ----------

1.2. La recepción de los bienes será de 8 días hábiles de haber recibido la orden de compra respectiva. --------

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

...///...

1.3 La entrega se realizara en la sede de la Gobernación de Cordillera, en el plazo indicado en el punto anterior en horario de 07:00 a 13:00 hs. ----------

1.4 La recepción del los bienes estará a cargo por representante de patrimonio, Transporte y Suministro, Representante UOC. ----------

Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos, cualquier retraso por parte del PROVEEDOR en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato **(CLÁUSULA DECIMA).** ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Reemplazos o reparo de bienes

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de valides LA CONVOCANTE notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo **máximo de 20 días calendarios**, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 del presente contrato. ----------

Si el Proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al Proveedor. La subsanación de los defectos no exime al Proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.---

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Cesión

El Proveedor ni la Gobernación de Cordillera podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Documentos integrantes del Contrato

a) El Pliego de Bases y Condiciones. ----------
b) Programa de Suministro. ----------
c) Oferta y lista de precios suministrador por el Proveedor. ----------
d) Resolución de Adjudicación. ----------
e) Notificación de la Adjudicación del Contrato. ----------
f) Las adendas si las hubiere. ----------
g) El contrato. ----------

Los documentos que formar parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o diferencia entre documentos que forma parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Reajuste de Precios: por la siguiente fórmula:

$$* P = Po \times \frac{C}{Co} *$$

Donde:

*P: Precio reajustado de la oferta.
*Po: Precio original de la oferta
*C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

...///...

*Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de apertura de sobres – ofertas. ----------
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

1. LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 10 % **(diez por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------
a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción final de los bienes, previa acreditación de que el Proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. -

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: Responsabilidad por el Transporte

Todos los bienes, materiales y/o herramientas para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato estarán a cargo del Proveedor desde el país o lugar de origen, hasta el local de la Gobernación de Cordillera.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Multas

Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el periodo establecido en el Contrato, La Gobernación podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el un porciento (1%) por semana, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato(Garantía del Contrato). ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Terminación

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03,"De Contrataciones Públicas ". ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: Vigencia del Contrato

El plazo para la vigencia de este contrato será de 9 (nueve) meses a partir de la firma del mismo.----------

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Gobernación de Cordillera resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

...///...

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la GDC., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. ----------

Dr. Carlos María López López
SECRETARIO GENERAL

Ing. Miciades Dure Arguello
GOBERNADOR

Lic. Alejandro Agustin Bellon Genes
C.I.C. Nº 915.385_ ***RUC*** 80003251-9
"AUTOMOTIVE S.A.E.I."
LA CONTRATISTA

AUTOMOTIVE S.A.E.I.
RUC: 80003251-9